



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 1 de 8

Coveñas - Sucre 23 de febrero de 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
026-ARC-CBCAI6-2026.**

AL: Señores  
**OFERENTES**

El Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6, debidamente nombrado mediante adicional 002 a la orden del día 003 del Comando de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, está interesado en adelantar proceso de contratación, bajo los siguientes términos:

**1. OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "Pliegos de condiciones", 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.3. "Información de los participantes en la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación", 2.2.1.2.1.2.5. "Subasta inversa electrónica o presencial" y 2.2.1.2.1.2.6. "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece "... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...**

Los bienes que constituyen el objeto contractual, corresponden aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir: "Son bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 8

**3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:

| ITEM | LUGAR   | UBICACIÓN  | HORAIO  |
|------|---|--|---|
| 1    | ALMACEN GENERAL DEL<br>BATALLÓN DE COMANDO Y<br>APOYO DE INFANTERÍA DE<br>MARINA No.6 | CARRERA TRONCAL VÍA<br>SANTA CRUZ DE LORICA<br>COVEÑAS-SUCRE | LUNES A<br>VIERNES<br>08:00R A 1200R<br>14:00R A 15:00R |

**4. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **14 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Para la entrega en el Almacén General el Contratista deberá contar con los medios disponibles, (personal, maquinaria) para descargar los materiales del vehículo.

**NOTA 2:** El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta, distribución y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.

**5. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta por DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 290.608.365) M/CTE, Includo IVA y demás erogaciones que corresponda.

| UNIDAD       | PRESUPUESTO           |
|--------------|-----------------------|
| BCAI6-       | \$ 58.884.300         |
| BCAI6-BEINM  | \$ 9.820.200          |
| BCAI6-BINS1  | \$ 33.104.280         |
| BCAI6-BINS2  | \$ 37.016.460         |
| BCAI6-BINS3  | \$ 48.125.865         |
| BCAI6-CIEAN  | \$ 18.091.500         |
| BCAI6-MUSEO  | \$ 7.661.940          |
| CEPAZ        | \$ 5.770.220          |
| COLNAVAL     | \$ 39.935.280         |
| EGCOV        | \$ 3.337.620          |
| ESFIM        | \$ 28.860.700         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 290.608.365</b> |



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 8

## 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 7826 de fecha 10 de enero de 2026.

| UNIDAD      | RUBRO              | CONCEPTO   | REC | S/C | VALOR         |
|-------------|--------------------|--|-----|-----|---------------|
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)   | 10  | CSF | 2.396.780,00  |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES                  | 10  | CSF | 4.036.560,00  |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR    | 10  | CSF | 6.070.680,00  |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS   | 10  | CSF | 12.491.520,00 |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10  | CSF | 76.341.840,00 |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 10  | CSF | 21.264.645,00 |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.   | 10  | CSF | 88.489.020,00 |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-004-001 | METALES BÁSICOS  | 10  | CSF | 280.000,00    |
| 185 - BCAI6 | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)                               | 10  | CSF | 1.221.000,00  |
| 187 - CIEAN | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 10  | CSF | 112.500,00    |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)   | 10  | CSF | 459.000,00    |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR    | 10  | CSF | 1.368.000,00  |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10  | CSF | 11.256.500,00 |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 10  | CSF | 5.382.200,00  |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.   | 10  | CSF | 10.320.000,00 |
| 188 - ESFIM | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)                               | 10  | CSF | 75.000,00     |
| 189 - CEPAZ | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)   | 10  | CSF | 184.800,00    |
| 189 - CEPAZ | A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS   | 10  | CSF | 230.000,00    |
| 189 - CEPAZ | A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10  | CSF | 3.038.820,00  |
| 189 - CEPAZ | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 10  | CSF | 85.800,00     |
| 189 - CEPAZ | A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.   | 10  | CSF | 2.230.800,00  |
| 190 - EGCOV | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)   | 10  | CSF | 554.400,00    |
| 190 - EGCOV | A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10  | CSF | 1.478.400,00  |
| 190 - EGCOV | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 10  | CSF | 305.580,00    |
| 190 - EGCOV | A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.   | 10  | CSF | 999.240,00    |



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 8

|                |                    |  |    |     |                   |
|----------------|--------------------|--|----|-----|-------------------|
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES                  | 10 | SSF | 10.678.800,00     |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR    | 16 | SSF | 158.400,00        |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS   | 16 | SSF | 451.440,00        |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 16 | SSF | 16.802.940,00     |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO   | 16 | SSF | 9.213.600,00      |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.   | 16 | SSF | 2.484.900,00      |
| 191 - COLNAVAL | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)                               | 16 | SSF | 145.200,00        |
| TOTAL          |                    |  |    |     | \$ 290.608.365,00 |

**7. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El proponente debe presentar su propuesta dentro del término establecido por la Entidad, esto a través de la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente, link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, la cual debe incluir TODAS las manifestaciones y soportes documentales exigidos en el proceso. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación. La fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval y comunicada oportunamente en el mismo aplicativo.

La entidad no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Jefatura de Inteligencia Naval ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea por otros medios o cuentas o correos electrónicos, no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

**8. ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 5 de 8

| ACUERDO COMERCIAL*   | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |     |
|----------------------|--------------------------|---|--|---|-----|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE                    | SI  | NO   | SI  | NO  |
|                      | PERÚ                     | SI  | NO   | SI  | NO  |
|                      | MÉXICO                   | SI  | NO   | SI  | NO  |
|                      | CANADÁ                   | SI  | NO   | SI  | NO  |
| CHILE                | SI                       | NO  | NO   | SI  | NO  |
| COREA                | SI                       | NO  | NO   | SI  | NO  |
| COSTA RICA           | SI                       | NO  | NO   | SI  | NO  |
| ESTADOS UNIDOS       | SI                       | NO  | NO   | SI  | NO  |
| TRIANGULO DEL NORTE  | SALVADOR                 | SI  | SI   | NO  | SI  |
|                      | GUATEMALA                | SI  | SI   | NO  | SI  |
|                      | HONDURAS                 | NO  | N/A  | N/A   | NO  |
| UNIÓN EUROPEA        | SI                       | NO  | NO   | SI  | NO  |
| COMUNIDAD ANDINA     | SI                       | SI  | NO   | N/A   | N/A |

**Nota:** La información aquí suministrada se hace a título Enunciativo, por lo tanto, el oferente este en la obligación a consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

**9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

**10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: CUANDO APLIQUE (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:** De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 4 “*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y 2.2.1.2.4.2.2. “*Convocatorias limitadas a Mipyme*”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 6 de 8

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

| SECTOR<br>(Clasificación de las Actividades Económicas - CIU Revisión 4) | MICROEMPRESA   | PEQUEÑA EMPRESA   | MEDIANA EMPRESA  |
|--|--|---|--|
| PARA SECTOR MANUFACTURER O   | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT |
| PARA SECTOR SERVICIOS  | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT   |
| PARA SECTOR COMERCIO   | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT |

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados



# AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 7 de 8

con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

**11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otro tipo de asociación y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que soporta el proceso de selección (plataforma del SECOP II y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazó los establecidos en el presente pliego de condiciones.

**12. PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente, en consideración al tipo de proceso que se adelanta.

**13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval, estima que el proceso en su etapa de pre pliegos, se desarrollará bajo el cronograma establecido por la Entidad, en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

**14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas



## AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-035-JOLAN-V06

**Rige a partir de:** 22/09/2023

Página **8** de 8

se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

**15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional-Unidad Delegataria, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II-.

Atentamente,

**FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II**

Capitán de Fragata **RODRÍGUEZ ALFONSO ALEJANDRO**

Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCA16